Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

U.N.A.

Asunción, 14 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 947/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID Nº 361.118 – "ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS MÓVILES", DE LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA", CON RUC: 1009022-3.

VISTO: El expediente Nº 3576/2019, Memorándum (UOC) Nº 068/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Informe de Evaluación I.E. Nº 23/2019, por la cual se sugiere se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa, del PAC ID. Nº 361.118 - "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles", de la Institución, a la Empresa NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA, RUC. 1009022-3, hasta el monto total de Gs. 33.750.000 (Son Guaraníes: Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que así mismo se ha realizado la evaluación de las ofertas y sus recaudos legales conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
El informe de Evaluación I.E. Nº 23/2019.
La suficiente disponibilidad presupuestaria.
Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículo 84° - Son deberes y atribuciones del Decano: (…) inc. m). Dictar Resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la U.N.A.
La Ley Nº 6258/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.
El Decreto Nº 1145/2019, Que reglamenta La Ley Nº 6.258/2018.

Reitri hoy
19-08-2019
Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa, del PAC ID. Nº 361.118 - "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles", de la Institución, a la Empresa NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA, RUC. 1009022-3, hasta el monto total de Gs. 33.750.000 (Son Guaraníes: Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Ravetti Pellegrini.
Decano

Scanned by CamScanner